

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 12 SET. 1995

VISTO la nota presentada por el señor Rogelio Amilcar SARAVIA de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma plantea la situación por la cual está atravesando.

Que se encuentra sin trabajo desde hace mucho tiempo, teniendo que trasladarse desde la Ciudad de Río Grande hacia Ushuaia, ante la urgente necesidad de conseguir un empleo que signifique un ingreso económico, no pudiendo cubrir gastos de vivienda, alimentación y otros.

Que el señor SARAVIA es un ex Combatiente de Malvinas y desde la finalización de los hechos bélicos, sólo ha conseguido trabajos eventuales, contratos de corto plazo, sin estabilidad y sin cobertura social.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGASE en carácter de subsidio, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) al señor Rogelio Amilcar SARAVIA, DNI N° 12.462.851 con domicilio transitorio en calle Kuanip 948 de la Ciudad de Ushuaia, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- LIBRESE cheque c/Bco. de TDF por el monto asignado en el Art. precedente a nombre del señor Saravia, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 390 /95.-